**DECANATO**
**RESOLUCION Nº 020 /2011**

**POR LA CUAL SE CONTRATA EN FORMA DIRECTA A STAR SHOP PARA LA ADQUISICION DE RESMAS DE PAPEL, ARTICULOS DE PAPELERIA.----------**

Coronel Oviedo, 17 de abril de 2011.-

**VISTO:** El proceso de Contratación Directa realizado por la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional de Caaguazú; y,-

**CONSIDERANDO:**

Que, la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional de Caaguazú, llamó a Contratación Directa para la **ADQUISICION DE RESMAS DE PAPEL, ARTICULOS DE PAPELERIA**, conforme a lo dispuesto en los Art. 34 y siguientes de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, su modificatoria, la Ley 3439/07 y los Decretos Reglamentarios, con las especificaciones legales y técnicas previstas en las carta-invitaciones, presentando sus sobre-ofertas los siguientes oferentes **MR Copy Copistería & Papelería, Star Shop y Fono Shop S.A.**.----------

Que, según el acta de **evaluación y dictamen** correspondiente, elaborada por el Comité de Evaluación de Ofertas para las Contrataciones Públicas de la Facultad, una vez analizadas las ofertas, se constató que el oferente **Star Shop** ha presentado la oferta más baja, cuyo monto asciende a la suma de **Gs. 9.175.675 (GUARANIES NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO),** y cumple con todos los requisitos legales y técnicos exigidos, por lo que recomienda adjudicar a dicho oferente para la provisión de los bienes requeridos en este llamado.----------

Que, la Ley 2051/03 en su artículo 28 prescribe: "*Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones…Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo*". En el mismo sentido se expresa el Art. 63 de su Decreto Reglamentario al decir "*…la adjudicación deberá recaer en oferente cuya oferta: 1. cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. presente el precio evaluado como el más bajo*".-------

Que, los Arts. 29 inc. "b" y 39 inc. "a" de la Ley 3.385/07, establecen que el Decano ejerce la representación de la Facultad.----------

**POR TANTO, EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU,** en uso de sus atribuciones;.----------

**RESUELVE:**

**Art. 1º CONTRATAR** a la empresa **STAR SHOP** para la provisión de las resmas de papel y los artículos de papelería descriptos en el llamado, por la suma de **Gs. 9.175.675 (GUARANIES NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO).**----------

**Art. 2º AUTORIZAR**, a la Unidad Administrativa, la implementación del correspondiente contrato u orden de compra y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.----------

**Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.**----------

**Lic. Vilma L. de Campuzano**
Secretaria General

**Abog. Oscar Escobar Toledo**
Decano

PARAGUAY
BICENTENARIO
1811-2011